ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 4647223 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FREDDY ROJAS MEDINA

CONSIDERACIONES: **1**. Que el 17 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, de la especialidad requerida y las afines al perfil del contratista. ESPECIALIDAD PECUARIA" 2. Que, el plazo se pactó hasta el 16 de noviembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($37[illegible]5.424,00) M/CTE 4. Que Sonia Patricia Gómez Tamayo, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 8 de noviembre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 11 de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($3.428.280,00 mte), indicando lo siguiente: "teniendo en cuenta que el Contrato No. CO1.PCCNTR.4647223 del 17 de febrero de 2023 cuyo objeto es" Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, de la especialidad requerida y las afines al perfil del contratista. ESPECIALIDAD PECUARIA.y las afines al perfil del contratista.", finaliza el 16 de noviembre de 2023, se hace necesario realizar adición y prórroga hasta el 11 de diciembre de 2023. Además, es pertinente considerar que se debe continuar con este servicio, especialmente por las siguientes consideraciones**: De la Formación:** 1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo. 2.Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en SIGA. 4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique.5.Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique. 6.Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad. 9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional y la Subdirección de Centro. **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:** 10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial. 12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique y la Coordinación Nacional.13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva.14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.15. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. (Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 17. OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS De apoyo a la empleabilidad: ▪ Realizar acciones de formación para la ocupación rural ▪ Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa 9 GTH-F-075 V.07 SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. ▪ Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. **GENERALES:** 18. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 19. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ""Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no

se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2023.", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2023. Por lo anterior, se hace indispensable en el Centro de Formación Agroindustrial contar con los servicios de un (01) instructor Alternativa Opción 1. Tecnólogo veterinario Tecnólogo agropecuario tecnólogo en producción pecuaria tecnólogo en gestión de empresas pecuarias, tecnólogo pecuario tecnólogo en zootecnia tecnólogo en producción pecuaria tecnólogo en desarrollo pecuario tecnólogo en producción animal tecnólogo en producción agropecuaria tecnólogo en producción de especies menores, opción 2. zootecnista médico veterinario y zootecnista profesional en zootecnia. formación: formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos. utilización de herramientas tics para la formación. experiencia: opción 1. treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y doce (12) meses en docencia. opción 2. veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses relacionados con el ejercicio en la producción de especies menores y doce (12) meses en labores de docencia, y ante la imposibilidad de no contar con el personal de planta suficiente, razón por la cual es necesario esta adición y prórroga para continuar con el cumplimiento de las actividades del programa mencionado durante el resto de la vigencia 2023. Lo anterior en virtud de la demanda de formación complementaria y el cumplimiento de las metas de formación que tiene por ejecutar el Centro". 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023 de 2023, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que la ordenadora del gasto (E) **Gloria Maritza Sánchez Alarcón,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA.** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **11 diciembre** de **2023**, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) DÍAS. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($3.428.280,00) MCTE**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($40.453.704,00) M/CTE,** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) primer pago por el mes de febrero por **UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.919.837,00) M/CTE**; b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2023 por valor de ***CUATRO MILLONES CIENTOTRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 4.113.936) M/***CTE ; c) Un (1) pago de ***UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.508.443,00) M/***CTE por el mes de Diciembre **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS** - El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**2023** de 2023, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Andrea Alexandra Fonseca Trujillo, Dinamizadora Rural de centro – SER

Revisó: Ana María Vargas Tovar- Abogada Contratista – del Proceso de Gestión Contractual y jurídica. Ana María Vargas Tovar